



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 11 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPA- "A" de fecha 02 de enero del 2019, resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al **C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA**, a partir del 02 de enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo; ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPA- "A" de fecha 03 de enero del 2020; Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 492-2021-MPA- "A" de fecha 17 de noviembre del 2021, y ratificada con Resolución de Alcaldía N° 008-2022-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Dirección: Calle Salaverry

Teléfono: + 51 073 471103

www.muniayabaca.gob.pe

<https://web.facebook.com/MunicipalidadProvincialDeAyabaca>

"Visita Ayabaca Capital Arqueológica de la Región Piura al Cautivo, Aypate, Sus Lagunas, Montañas y Petroglifos"





Municipalidad Provincial de Ayabaca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-MPA-"A"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ESTABLECER que el régimen laboral del funcionario **C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, bajo el Decreto Legislativo N° 276, será el señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, como CAS de confianza, el mismo que se hace con eficacia anticipada al 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. MANTÉNGASE vigente en todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 008-2019-MPA- "A" de fecha 02 de enero del 2019, Resolución de Alcaldía N° 006-2020-MPA- "A" de fecha 03 de enero del 2020; Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2021 y Resolución de Alcaldía N° 492-2021-MPA- "A" de fecha 17 de noviembre del 2021, y Resolución de Alcaldía N° 008-2022-MPA- "A" de fecha 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al **C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA** para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE